Dies maravedis.

SELLO QUARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y NOVENTA Y UNO.

Pedro muñoz, Abril, Presbitero, desta uiª, y Capellan de la hermita del señor san agustin extramuros della digo que abiendose nombrado por maiordomo de dicha hermita, a Juan garcia Calbete, Vº desta dicha uiª para que en este año rrecoxiese la limosna y cuidase de dar lo necesario, para los gastos precisos, ordinarios y celebrar la fiesta, del glorioso santo, con la ocasion destar, algo distante desta uiª la dicha hermita no asiste a ella, el dicho maiordomo, ni cuida, de dar lo necesario para la celebracion, del santo sacrificio de la missa, ni menos la porcion de aceite necesaria para la lampara, siendo assi que la limosna que rrecoxe para estos efectos es mui considerable, y demas desto, a consumido toda la cera que abia en dicha hermita, de lo que los fieles abian dado de limosna, en diferentes, hechuras, y formas, y colocadolas, en la Capilla para demostracion de los milagros y prodixios, que por intercesion del santo, se abian experimentado, y lo que mas, es tener como tiene, la dicha hermita sin rreparos, y con riesgo de rruina por llobersepor todas partes, sin que aia sido posible, rremediar este daño aunque se lo tengo pedido y protestado diferentes veces, para cuio rremedio, y que en adelante aia persona que cuide de dicha hermita, con el celo, y deboçion que se rrequiere, y que desde luego rrepare los dichos perjuicios; suplico a Vmd. mande